



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**

2025-2027

# GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1. / GACETA No. 39 / 06 de octubre de 2025



**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México.**

**A su población hace saber:**

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, 2025-2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.



# **C O N T E N I D O**

	<b>Página</b>
<b>1. Acuerdos de Cabildo 2025 – 2027.</b>	<b>5</b>
<b>2. Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto</b>	<b>28</b>
<b>3. Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de jueza o juez del juzgado cívico</b>	<b>42</b>
<b>4. Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de facilitadora o facilitador del juzgado cívico</b>	<b>50</b>

## **SUMARIO DE ACUERDOS**

<b>Sesión</b>	<b>Punto</b>	<b>Acuerdo</b>	<b>Aprobación</b>	<b>Página</b>
<b>Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Cuarta  (30/septiembre/2025)</b>	<b>4</b>	<b>Acuerdo Número 135</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el año fiscal 2025".	<b>Mayoría</b>	<b>10</b>
<b>Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Quinta  (03/octubre/2025)</b>	<b>6</b>	<b>Acuerdo Número 136</b> Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el día 31 de octubre de 2025.	<b>Unanimidad</b>	<b>26</b>
	<b>7</b>	<b>Acuerdo Número 137</b> Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por los conceptos de expedición de copias certificadas, matrimonios, registro de reconocimiento de hijos y registro de divorcio judicial, así como	<b>Unanimidad</b>	<b>34</b>



Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Página
		por los servicios de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, en el programa «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», a celebrarse dentro del territorio municipal los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año.		
	<b>8</b>	<b>Acuerdo Número 138</b> Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico.	<b>Unanimidad</b>	<b>40</b>
	<b>9</b>	<b>Acuerdo Número 139</b> Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico.	<b>Unanimidad</b>	<b>48</b>

## **1. Acuerdos de Cabildo 2025-2027.**

### **DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA CUARTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025**

#### **Punto No. 4**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el año fiscal 2025”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el año fiscal 2025”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

#### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El Gobierno de Naucalpan de Juárez, Estado de México, orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de una gestión pública eficiente, equitativa y con sentido social, con el propósito de construir un estado de bienestar que

garantice el acceso igualitario a oportunidades y servicios para todas y todos los naucalpenses. En este marco, se privilegia la atención oportuna, integral y pertinente de las necesidades reales de la población, así como una administración responsable y transparente de los recursos públicos, con enfoque en resultados que incidan positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía.

**Segunda.-** La obra pública se concibe como toda acción orientada a la construcción, ampliación, rehabilitación, adecuación, conservación o demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio y sus organismos. Estas acciones, financiadas con recursos públicos, tienen como objetivo fundamental contribuir al desarrollo social, mejorar la infraestructura pública y elevar la calidad de vida de la población, mediante espacios dignos, funcionales y accesibles que respondan a las necesidades colectivas.

**Tercera.-** En virtud de que, para ejercer adecuadamente los recursos asignados a este Municipio, resulta indispensable contar con el Programa de Obra Anual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, a través del cual se autorice la ejecución de las obras, así como el inicio de los procedimientos de contratación respectivos, es necesario disponer previamente de las autorizaciones requeridas, conforme a lo establecido por la normativa aplicable vigente, el cual se puede modificar de acuerdo a la evolución de las necesidades de la población,

**Cuarta.-** En fecha 29 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio número TM/3388/2025, signado por la Mtra. A. P. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal, mediante el cual informa que la Tesorería Municipal tiene registrado que para el Municipio de Naucalpan de Juárez fue autorizado y publicado un monto total de \$54,618,215.65 (cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos quince pesos 65/100 M.N.). De dicho recurso, deberá destinarse la cantidad de \$263,639.71 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 71/100 M.N.) para el pago a la calificadora responsable de evaluar el crédito de largo plazo y la calificación soberana del Ayuntamiento.

**Quinta.-** Es por lo que en fecha 29 de septiembre de 2025, la Comisión Edilicia de Hacienda celebró sesión, como resultado de la misma se emitió Dictamen número CEH/14/2025.

**Sexta.-** En fecha 29 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio número NAU/CEH/014/2025, emitido por la C. Araceli Matehuala Reyes, Primera Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual solicitó que dicho dictamen sea incorporado en el orden del día de la siguiente sesión de cabildo para someterlo a consideración y en su caso, aprobación del órgano máximo de gobierno con la siguiente denominación:

**“Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025”.**

**Consideraciones de Derecho**

**Primera.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 fracción II, establece que “Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley”, por lo que, como señala el párrafo siguiente: éstos “tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados... (las) disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia”. Del mismo modo, dicho ordenamiento jurídico también establece, en su fracción IV, que “Los municipios administrarán libremente su hacienda”, por lo que la exención del pago de multas, recargos y demás accesorios planteados tienen sustento constitucional, siendo ésta la autoridad facultada para aprobarlos.

**Segunda.-** Por su parte, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** El Ayuntamiento deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia, para lo cual se constituye en Asamblea Deliberante denominada Cabildo; ello, en términos de lo ordenado por el artículo 33 del Bando Municipal vigente, disposición que está en total armonía con lo establecido en los numerales 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

**Cuarta.-** El Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 12.4 considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto principal construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles propiedad del Estado, de sus dependencias y entidades y de los municipios y sus organismos con cargo a recursos públicos estatales o municipales.

**Quinta.-** Asimismo, en su artículo 12.15 establece que: las dependencias, entidades y ayuntamientos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos,

formularán los programas de obra pública o de servicios relacionados con la misma, así como sus respectivos presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y municipios.

**Sexta.-** Por su parte, el artículo 12.16 del ordenamiento jurídico antes invocado, prevé que las dependencias y entidades remitirán a la Secretaría de Finanzas, sus programas de obra pública o servicios relacionados con la misma.

**Séptima.-** El proceso de integración del presupuesto anual de obra pública, se ajustará a las directrices y plazos que establezca la Secretaría de Finanzas, asimismo, en la formulación del presupuesto anual de obra pública, los ayuntamientos considerarán las políticas y determinaciones administrativas que dicten la Secretaría de Finanzas, respecto del ejercicio del gasto en las obras públicas. Una vez integrado éste será enviado a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría del Ramo, junto con el programa anual de obra. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

**Octava.-** Mediante Gacetas de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2025, se establece el **“Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2025”**, así como **“Acuerdo mediante el cual la secretaría de finanzas da a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación”**.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 135**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **treinta de septiembre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, VIII y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero, 12.15 y 12.16 del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 8.1 y 8.2 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez, México; 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el “**Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la cuarta modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el año fiscal 2025**”, en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza la cuarta modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), para el año fiscal 2025, en términos del dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Hacienda, mismo que se anexa y que forma parte integral del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.



### **Transitorios**

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Mayoría, en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Cuarta de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, México, a 29 de septiembre de 2025.

OFICIO: NAU/CEH/014/2025

Asunto: Se remite Dictamen.

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO.  
PRESENTE



Reciba un cordial saludo por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.23, inciso I, numeral I, 1.24, 1.27 del Reglamento de Orgánico de la Administración Municipal de Naucalpan de Juárez; 1, 2, 4, 6 inciso a), fracción III, 9 último párrafo, 10, 15, 16, 17, 19, 20, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; 10, 42 y 50 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

Se remite el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, en el cual se aprueba el Dictamen del proyecto por el que "Se autoriza el Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México", lo anterior, con el fin de que dicho Dictamen sea integrado en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo para su Discusión y en su caso, Aprobación, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.

Sin otro particular, agradezco de antemano su amable atención y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

**ATENTAMENTE**  
**"AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA"**

**C. ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA MUNICIPAL Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.





Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

**TESORERÍA MUNICIPAL**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, 29 de septiembre del 2025

TM/3388/2025

Asunto: Se informa el destino del FEFOM

**LIC. ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**PRESENTE**

En atención al oficio número **PS/899/2025**, de fecha 26 de septiembre del presente año, mediante el cual la Primera Sindicatura convoca a la **Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda**, a celebrarse el lunes 29 de septiembre a las 11:00 horas en el **Salón Madero**, con el objeto de revisar la **Cuarta Modificación al Programa Anual de Obras** correspondientes a los recursos estatales del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)** para el ejercicio fiscal 2025, me permito informar lo siguiente:

Esta Tesorería Municipal tiene registrado que para el Municipio de **Naucalpan de Juárez** fue autorizado y publicado un monto total de **\$54,618,215.65** (cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos quince pesos 65/100 M.N.). De dicho recurso, deberá destinarse la cantidad de **\$263,639.71** (doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 71/100 M.N.) para el pago a la calificadora responsable de evaluar el crédito de largo plazo y la calificación soberana del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el Capítulo V de los Programas y Proyectos de Inversión artículo 61 párrafo segundo del **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, que establece "...recursos del "Programa Especial FEFOM" para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



Mtro. Alejandro Méndez Gutiérrez - Secretario Técnico de la Tesorería Municipal - Presente.  
Mtro. Alberto Tania Ramírez - Subsecretario de Egresos - Presente



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Naucalpan de Juárez, Estado de México a veintinueve de septiembre de 2025

Dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo a la Presentación, Discusión y en su caso Aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025.

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA.**

**Dictamen: CEH/014/2025**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I y XXXIX y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.2, 12.4 párrafo primero y 12.19 fracción I, del Código Administrativo del Estado de México; 1, 8, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 23 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 156 del Bando Municipal Vigente; y 50 del Reglamento de Cabildo de Naucalpan de Juárez, México, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; se emite Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conociendo las necesidades que tiene este municipio, el Ayuntamiento al formular su Programa de Ejecución de Obra, lo hará en estricta observancia a lo que establece el libro Décimo Segundo del Código administrativo del Estado de México y su Reglamento, por lo tanto, considerará la determinación de las etapas de realización, la prioridad a la continuación de las obras y servicios en proceso, la previsión necesaria cuando los trabajos rebasen un ejercicio presupuestal, la propuesta de programa de obra y las previsiones de tiempo para la elaboración de los estudios, la formulación de los proyectos arquitectónicos e ingeniería y del proyecto ejecutivo, todo en estricto apego a lo establecido en los ordenamientos legales invocados.

En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Novena de fecha 24 de febrero de 2025, por medio del Acuerdo Número 63 se autoriza lo siguiente, "Acuerdo por el que se Aprueba y



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

Autoriza el Presupuesto de Egresos Definitivo y Paquete Fiscal para el ejercicio fiscal 2025, del municipio de Naucalpan de Juárez, México.

Los Recursos del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)** tienen como finalidad fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional.

En cumplimiento al acuerdo mediante el cual la Secretaría de Finanzas da a conocer los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 13 de febrero de 2025, en los numerales 8 y 9 de dicho acuerdo, así como las Reglas de Operación del Gasto de Inversión para el Desarrollo del Estado de México publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 12 de marzo de 2025, los municipios podrán disponer de los recursos asignados del FEFOM, cumpliendo procedimientos específicos.

Por lo antes expuesto, tras una revisión integral de las necesidades de la población municipal y con base en criterios de impacto social y económico directo, se determina realizar la **cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras autorizadas con Recurso Estatal Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025.**

De conformidad con lo establecido en la Gaceta Municipal número 10, Volumen II, de fecha 24 de febrero de 2025, se autorizaron las siguientes Obras con el recurso estatal Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)

ANTECEDENTE				
	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN	IMPORTE AUTORIZADO
1	FEFOM-001-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO	MÓDULOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	\$ 9,103,035.95
2	FEFOM-002-2025	CONSTRUCCIÓN DEL MOSAICO EN SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, AMPLIACIÓN	AVENIDA SAN MATEO PUEBLO SAN MATEO NOPALA C.P. 53220 DEL MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	\$ 27,309,107.84



AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA  
2025-2027

Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

3	FEFOM-003-2025	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA LA INSTALACIÓN DE OASYS EN DISTINTAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN	ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	\$ 9,103,035.95
4	FEFOM-004-2025	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DISTINTAS VIALIDADES DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ	VIALIDADES MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUÁREZ, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	\$ 9,103,035.94

Del Total de Recursos asignados para el Municipio de Naucalpan del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), que radica en la cantidad de \$54,618,215.65 (Cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos quince pesos 65/100), se realiza el alta de diez (10) Proyectos de Inversión a ejercer por la Dirección de Obras Públicas por un total de \$54,354,575.97 (Cincuenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 97/100) existiendo una diferencia al presupuesto autorizado de \$263,639.71 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 71/100) toda vez que esta cantidad será ejercida por la Tesorería Municipal para el pago de Calificadoras, conforme a los Lineamientos para la Utilización del Fondo Estatal del Fortalecimiento Municipal y sus Criterios de Aplicación.

Lo que tiene sustento en el oficio TM/3388/2025 emitido por la titular de la Tesorería Municipal, mediante el cual refiere lo siguiente:

"En atención al oficio número **PS/899/2025**, de fecha 26 de septiembre del presente año, mediante el cual la Primera Sindicatura convoca a la **Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda**, a celebrarse el lunes 29 de septiembre a las 11:00 horas en el **Salón Madero**, con el objeto de revisar la **Cuarta Modificación al Programa Anual de Obras** correspondientes a los recursos estatales del **Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)** para el ejercicio fiscal 2025, me permito informar lo siguiente:

Esta Tesorería Municipal tiene registrado que para el Municipio de **Naucalpan de Juárez** fue autorizado y publicado un monto total de **\$54,618,215.65** (cincuenta y cuatro millones seiscientos dieciocho mil doscientos quince pesos 65/100 M.N.). De dicho recurso, deberá destinarse la cantidad de **\$263,639.71** (doscientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y nueve pesos 71/100 M.N.) para el pago a la calificadora responsable de evaluar el crédito de largo plazo y la calificación soberana del Ayuntamiento.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto a lo establecido en el Capítulo V de los Programas y Proyectos de Inversión artículo 61 párrafo segundo del **Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025**, que establece "...recursos del "Programa Especial FEFOM" para efectuar el pago a calificadoras, afectando al capítulo de gasto respectivo".



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

Por lo que en atención a las prioridades que presenta actualmente el Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se propone una reconducción de los proyectos de obra para quedar de la siguiente manera:

PROYECTOS DE INVERSIÓN FEFOM 2025				
MODIFICACIÓN				
NO.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN	MONTO
1	FEFOM-001-2025	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO Y OFICINAS "MOSAICO" EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	PUEBLO SAN MATEO NOPALA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53020	\$ 18,206,071.90
2	FEFOM-002-2025	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA MINAS SAN MARTÍN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA MINAS SAN MARTÍN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53695	\$ 2,300,000.00
3	FEFOM-003-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53000	\$ 1,125,758.99
4	FEFOM-004-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA LOS ARCOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA LOS ARCOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53430	\$ 1,125,758.98
5	FEFOM-005-2025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE MUNICIPAL NAUCALLI EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150	\$ 4,551,517.97
6	FEFOM-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA OLÍMPICA RADIO 1A SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA), NAUCALPAN DE JUÁREZ	EN COLONIA OLÍMPICA RADIO 1A SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA), NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53698	\$ 2,300,000.00
7	FEFOM-007-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA LA MANCHA I, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA LA MANCHA I, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53717	\$ 1,125,758.99



**Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

8	FEFOM-008-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA VALLE DORADO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA VALLE DORADO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53690	\$ 1,125,758.98
9	FEFOM-009-2025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DEL BOSQUE Y CALZADA DE LOS REMEDIOS KM 0+000 AL KM 1+300 EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN VIALIDADES ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DEL BOSQUE Y CALZADA DE LOS REMEDIOS, EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53030	\$ 4,551,517.97
10	FEFOM-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y OFICINAS EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53020	\$ 17,942,432.19
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,354,575.97</b>

Es importante destacar que en fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, mediante acuerdo 128, publicado en la Gaceta Municipal número 36, se autorizó la adhesión y firma de Convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos de lo dispuesto por el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ADEUDOS DE CRÉDITOS FISCALES DEL ESTADO DE MÉXICO A CARGO DE LOS MUNICIPIOS.

Esta adhesión además de permitir la reducción del 100 por ciento de los accesorios y los gastos de ejecución, como consecuencia de adeudos de créditos fiscales con el Estado de México, a través del "Programa de Regularización de Adeudos de Créditos Fiscales del Estado de México a cargo de los Municipios; permite la liberación del Recurso Estatal asignado al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM), recurso que será utilizado en las obras en las cuales se presenta y solicita su modificación.

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

**CARGO**

**Presidenta**

**Secretario**

**Pro Secretario**

**Vocal 1**

**Vocal 2**

**Vocal 3**

**NOMBRE**

Araceli Matehuala Reyes, Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz, Segundo Síndico

Francisco Gómez Cortés, Séptimo Regidor

Guadalupe Mejía Olivares, Segunda Regidora

Alba María Milán Lara, Sexta Regidora

Lucina Cortés Cornejo, Décima Regidora



**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

En fecha dieciocho de febrero de 2025, fue celebrada la Instalación y Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, misma que quedo legalmente instalada y tomado protesta a todos sus integrantes.

Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticinco, fue recibido en la Primera Sindicatura el oficio SA/5182/2025, por medio del cual, el Secretario del Ayuntamiento remitió el oficio DOP/OE/211/2025, por medio del cual, el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas presenta propuesta para punto de acuerdo del proyecto por el que el Ayuntamiento autoriza el Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, con la finalidad de llevar a cabo la Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, para el análisis, discusión, en su caso aprobación y emisión del Dictamen correspondiente.

Que fue señalada fecha para el veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco, a las once horas, para tener verificativo la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda en el recinto Salón Madero, con la finalidad de llevar a cabo, la presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de Dictamen por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza el Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

En consecuencia y en atención a los párrafos que anteceden, será materia del presente Dictamen, aprobar el proyecto por el que se autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, que presenta el encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, en la forma y términos que se precisan en el presente documento.

Se hace constar que, después de realizar la Presentación y Discusión, se procedió a la votación respecto del punto, aprobándose Por Unanidad de los presentes al momento de la votación; con ausencia del Segundo Sindico y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, Mtro. Víctor Manuel Navarro Ruiz, al momento de la votación.

Por lo que, después de realizar la Presentación y Discusión esta Comisión Dictaminó lo siguiente:

**DICTÁMEN**

Por lo expuesto y cumpliendo con los requisitos legales de forma y fondo, se emiten los siguientes resolutivos.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**RESOLUTIVOS**

**Primero.** - Se autoriza la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025, que presenta el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, en la forma y términos siguientes:

PROYECTOS DE INVERSIÓN FEFOM 2025				
MODIFICACIÓN				
NO.	NO. DE CONTROL	NOMBRE DE LAS OBRAS	UBICACIÓN	MONTO
1	FEFOM-001-2025	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO Y OFICINAS "MOSAICO" EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ.	PUEBLO SAN MATEO NOPALA, LOCALIDAD NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53020	\$ 18,206,071.90
2	FEFOM-002-2025	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA MINAS SAN MARTÍN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA MINAS SAN MARTÍN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53695	\$ 2,300,000.00
3	FEFOM-003-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SAN BARTOLO (NAUCALPAN CENTRO), NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53000	\$ 1,125,758.99
4	FEFOM-004-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA LOS ARCOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA LOS ARCOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53430	\$ 1,125,758.98
5	FEFOM-005-2025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN PARQUE MUNICIPAL NAUCALLI EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53150	\$ 4,551,517.97
6	FEFOM-006-2025	CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA OLÍMPICA RADIO 1A SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA), NAUCALPAN DE JUÁREZ	EN COLONIA OLÍMPICA RADIO 1A SECCIÓN (SAN RAFAEL CHAMAPA), NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53698	\$ 2,300,000.00



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

7	FEFOM-007-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA LA MANCHA I, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA LA MANCHA I, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53717	\$ 1,125,758.99
8	FEFOM-008-2025	REHABILITACIÓN DE MÓDULO DE SEGURIDAD EN COLONIA VALLE DORADO, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN COLONIA VALLE DORADO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53690	\$ 1,125,758.98
9	FEFOM-009-2025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DEL BOSQUE Y CALZADA DE LOS REMEDIOS, EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN VIALIDADES ADOLFO LÓPEZ MATEOS, DEL BOSQUE Y CALZADA DE LOS REMEDIOS, EN COLONIA BOSQUE DE LOS REMEDIOS, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53030	\$ 4,551,517.97
10	FEFOM-010-2025	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO Y OFICINAS EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ.	EN PUEBLO SAN MATEO NOPALA, NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53020	\$ 17,942,432.19
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 54,354,575.97</b>

**Segundo.** - A través de la Secretaría del Ayuntamiento, solicítese poner a consideración del pleno del Cabildo el presente Dictamen y Proyecto de Resolución, para su Discusión y en su caso Aprobación.

Dado en el recinto "Salón Madero" del Palacio Municipal de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda, del veintinueve de septiembre de dos mil veinticinco.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**  
2025-2027

**Ayuntamiento Constitucional  
de Naucalpan de Juárez 2025-2027**

"2025. Bicentenario de la vida  
municipal en el Estado de México".

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA**

  
**ARACELI MATEHUALA REYES**  
PRIMERA SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN.

AUSENTE AL MOMENTO DE  
LA VOTACIÓN.  
**VÍCTOR MANUEL NAVARRO RUÍZ**  
SEGUNDO SÍNDICO Y SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**FRANCISCO GÓMEZ CORTÉS**  
SÉPTIMO REGIDOR Y PRO SECRETARIO  
DE LA COMISIÓN.

  
**GUADALUPE MEJÍA OLIVARES**  
SEGUNDA REGIDORA Y VOCAL 1  
DE LA COMISIÓN.

  
**ALBA MARÍA MILÁN LARA**  
SEXTA REGIDORA Y VOCAL 2  
DE LA COMISIÓN.

  
**LUCINA CORTÉS CORNEJO**  
DÉCIMA REGIDORA Y VOCAL 3  
DE LA COMISIÓN.

Esta hoja de firmas forma parte del Dictamen del Proyecto por el que se "autoriza el Dictamen de Procedencia para la Aprobación a la Cuarta Modificación al Programa Anual de Obra para las Obras Autorizadas con Recurso Estatal, Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) para el año fiscal 2025", a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

**TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLUTIVA CUADRAGÉSIMA QUINTA  
03 DE OCTUBRE DE 2025**

**Punto 6**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el día 31 de octubre de 2025”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II, y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracción III, 18, 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo; el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el día 31 de octubre de 2025”**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

**Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** El Cabildo Abierto es un mecanismo institucional de participación ciudadana, mediante el cual se promueve la interacción directa entre la administración municipal y las y los naucalpenses. Este espacio de deliberación pública permite a los habitantes del municipio expresar sus opiniones, propuestas y preocupaciones respecto a asuntos de interés colectivo, fortaleciendo la transparencia, la rendición de cuentas y la corresponsabilidad social en la gestión pública.

**Segunda.-** A través del Cabildo Abierto, se busca fomentar la inclusión social y la democracia participativa, garantizando que las decisiones públicas reflejen las necesidades y prioridades de la población, contribuyendo así al desarrollo integral y equitativo de la comunidad.

**Tercera.-** El Día de Muertos no se percibe como una celebración de tristeza, sino como una fiesta de vida, donde la muerte es vista como una parte natural del ciclo humano. Se celebra el recuerdo de los seres queridos fallecidos con alegría, música, comida y arte.

Esta tradición tiene raíces prehispánicas, principalmente en las culturas mexica, maya, purépecha y totonaca, quienes ya realizaban rituales dedicados a los muertos.

El Día de Muertos es un símbolo identitario del pueblo mexicano. Se transmite de generación en generación y refuerza los lazos familiares, comunitarios y espirituales. También refleja la cosmovisión indígena, donde los muertos no desaparecen del todo, sino que siguen presentes en el mundo de los vivos.

**Cuarta.-** En 2008, la UNESCO declaró el Día de Muertos como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, reconociendo su importancia como una tradición que promueve la diversidad cultural, la creatividad y el respeto hacia la memoria y los rituales.

Esta celebración también tiene un fuerte componente comunitario y educativo, ya que las escuelas, las familias y las comunidades la utilizan como una oportunidad para reflexionar sobre la muerte, el legado y los valores culturales, promoviendo el respeto hacia las tradiciones heredadas de nuestros ancestros.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; asimismo, tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** Asimismo, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, señala que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión. En este sentido, el artículo 122 del ordenamiento antes invocado, prevé que los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local y demás disposiciones legales aplicables.

**Tercera.-** Los artículos 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 18 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, señalan que los ayuntamientos sesionarán en cabildo abierto cuando menos cada dos meses. En dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo.

**Cuarta.-** En las Sesiones, Ordinaria o Extraordinaria, se podrá llevar a cabo Sesión Abierta y será celebrada por el Ayuntamiento, mediante Convocatoria pública y abierta.

El Cabildo aprobará la expedición de la Convocatoria para celebración de Sesión Abierta, en la primera Sesión del mes calendario que corresponda a la fecha en la cual deba realizarse la Sesión Abierta y ésta deberá efectuarse dentro del mismo mes de aprobación de la Convocatoria respectiva, lo anterior atendiendo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

De igual manera el artículo en cita establece que, la presentación de asuntos será hasta por un máximo de cinco ciudadanos.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo Número 136**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 13 fracción III, 18, 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; emite; el **"Acuerdo Económico por el que se aprueba la Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el día 31 de octubre de 2025"** en los términos siguientes:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se aprueba la Convocatoria, para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto, el día 31 de octubre del presente año, misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia para que realice las gestiones necesarias para la difusión del presente acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Quinta de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Convocatoria para llevar a cabo la Quinta Sesión de Cabildo Abierto,  
el día 31 de octubre de 2025**



**EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ,  
MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 28 párrafos quinto, sexto y séptimo y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

**CONVOCA**

A todos los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, se les invita a participar en la **"QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO"**, que se llevará a cabo el día 31 de octubre del año en curso en el Recinto Oficial **"SALÓN DEL PUEBLO"**, ubicado en Av. Juárez No. 39 fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, a las 16:00 horas, con el tema:

**"Cabildo de la Memoria: Honrando Nuestros Muertos, Preservando Nuestra Cultura"**

Que se registrará bajo las siguientes:

**B A S E S**

**Primera.-** Podrán participar las y los naucalpenses, previo registro.

**Segunda.-** Las y los interesados a participar deberán presentarse, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Avenida Juárez número 39, Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El periodo de registro será del 06 al 10 de octubre del año en curso en un horario de 10:00 a 15:00 horas.

La participación de la ciudadanía atenderá a lo dispuesto en el Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**Tercera.-** Las y los participantes deberán acreditar ser habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.



## **CONVOCATORIA**

### **QUINTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**

### **CABILDO DE LA MEMORIA: HONRANDO NUESTROS**

### **MUERTOS, PRESERVANDO NUESTRA CULTURA**

**Cuarta.-** Los documentos que se deben ingresar al momento del registro serán:

1. Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) en copia y original para su cotejo, con domicilio en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;
2. Escrito que contenga la participación de la persona; y
3. Número de teléfono donde se pueden comunicar con los interesados.

**Quinta.-** La Secretaría del Ayuntamiento hará del conocimiento vía telefónica a las personas que participarán en la sesión.

**Sexta.-** Las y los habitantes del Municipio de Naucalpan de Juárez, México que se hayan registrado y cumplido con los requisitos, podrán participar haciendo uso de la voz por un tiempo máximo de (5) cinco minutos en su intervención.

**Séptima.-** Las y los participantes a la "Sesión de Cabildo Abierto", deberán conducirse con respeto y su participación será única y exclusivamente para la Exposición de Motivos registrada y autorizada previamente.

**Octava.-** Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.

**Isaac Martín Montoya Márquez**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

### **Punto 7**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por los conceptos de expedición de copias certificadas, matrimonios, registro de reconocimiento de hijos y registro de divorcio judicial, así como por los servicios de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, en el programa «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», a celebrarse dentro del territorio municipal los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 apartado 4 incisos 4.3.2 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracciones III, V y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; somete a consideración y en su caso aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por los conceptos de expedición de copias certificadas, matrimonios, registro de reconocimiento de hijos y registro de divorcio judicial, así como por los servicios de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, en el programa «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», a celebrarse dentro del territorio municipal los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** El Gobierno Municipal de Naucalpan de Juárez, México, tiene como eje principal el impulso de acciones concretas en beneficio de las y los naucalpenses, fomentando una relación cercana y de corresponsabilidad con la ciudadanía. A través del reconocimiento de las problemáticas y necesidades locales, se establecen metas, estrategias y programas que promuevan la participación de la comunidad y fortalezcan la construcción colectiva de soluciones.

**Segunda.-** Una de las prioridades de la actual Administración Pública Municipal es garantizar la protección de los derechos de las y los naucalpenses, mediante diversas acciones orientadas a fortalecer su identidad jurídica y vínculos familiares. Entre estas acciones se encuentran: el reconocimiento de la nacionalidad, la personalidad jurídica, el parentesco entre padres e hijos, así como el fortalecimiento de los lazos legales y afectivos a través del matrimonio. Asimismo, se da atención a la expedición de copias certificadas de actas de nacimiento, reconocimiento y matrimonio, entre otros documentos oficiales que respalden legalmente a la ciudadanía y contribuyan a su bienestar.

**Tercera.-** El Registro Civil es una institución del Estado Mexicano encargada de dar fe y legalidad a los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas. Su principal función es registrar, certificar y resguardar los actos jurídicos que dan origen, modifican o extinguen el estado civil de los ciudadanos.

**Cuarta.-** El Municipio de Naucalpan de Juárez, México, en el marco del apoyo a la ciudadanía, considera de suma importancia que la población tenga la posibilidad de acceder a los servicios prestados por las Oficialías del Registro Civil, de manera pronta y oportuna, así como de los servicios de expedición de constancia de domicilio y constancia de identidad en virtud de lo cual a partir de los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año, se llevarán a cabo las **«CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL»** dentro del territorio municipal, llevando a los ciudadanos naucalpenses la condonación de trámites a cargo de las Oficialías del Registro Civil.

**Quinta.-** En fecha 24 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento recibió oficio número CJ/233A00000000000/1534/2025, de fecha 18 de septiembre del presente año, emitido por el Lic. Jesús George Zamora, Consejero Jurídico del Estado de México, en el cual solicita que se tome a consideración, el implementar en el municipio, el programa **«CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL»**.

**Sexta.-** Por oficio SA/SVC/063/2025, suscrito por la Lic. Jessica Diego Dámaso, Subdirectora de Vinculación Ciudadana y la Mtra. Claudia Oyoque Ortiz, Tesorera Municipal; solicitan someter a consideración de Cabildo como punto de acuerdo, a fin de llevar a cabo las «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL».

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejora, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria, e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025, en su artículo 1 apartado 4 inciso 4.3.2 establece que la hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirán los ingresos provenientes, entre otros, de los derechos del Registro Civil.

**Quinta.-** El artículo 142 fracciones I, III y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, establece el pago de derechos por los servicios prestados por el Registro Civil, entre los que se encuentran el asentamiento de actas de nacimiento, matrimonios, reconocimiento de hijos, expedición de copias certificadas del Registro Civil en papel seguridad, no obstante lo anterior, el Ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publique en el Periódico Oficial, podrá: conceder subsidios, lo anterior en términos del artículo 31 fracción II del Código en cita.

**Sexta.-** Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 33 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo número 137**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 124 párrafo primero y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, II Bis y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 apartado 4 incisos 4.3.2 de la Ley Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025; 1, 7, 9 fracción II, 16, 31 fracción II, 142 fracciones III, V y XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 42 y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México; aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que el Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos del Registro Civil, por los conceptos de expedición de copias certificadas, matrimonios, registro de reconocimiento de hijos y registro de divorcio judicial, así como por los servicios de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, en el programa «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», a celebrarse dentro del territorio municipal los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año”**; en los siguientes términos:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se autoriza otorgar el subsidio del 100% del pago de derechos por concepto de expedición de copias certificadas, matrimonios, registro de reconocimiento de hijos, registro de divorcio judicial, así como por los servicios de expedición de constancia de vecindad y constancia de identidad, que se tramiten únicamente dentro de las inmediaciones del programa «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», a celebrarse dentro del territorio municipal los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año en la explanada del Palacio Municipal, con domicilio en Av. Juárez No. 39

Fraccionamiento El Mirador, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, en un horario de las 09:00 a las 15:00 hrs.

**Segundo.-** Las «CARAVANAS ITINERANTES POR LA JUSTICIA SOCIAL», se sujetarán a los siguientes términos y condiciones:

- a) Estarán abiertas para toda la población en general y tendrán vigencia únicamente en el lugar donde se encuentren, los días 21, 22, 23, 24 y 25 de octubre del presente año.
- b) La Secretaría del Ayuntamiento estará en contacto con el área encargada de la Tesorería Municipal, a fin de aplicar los subsidios descritos con antelación.
- c) Los trámites realizados durante el desarrollo de las mismas deberán de cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados en la ley de la materia.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que haga del conocimiento de la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de México, Tesorería Municipal y Oficiales de los Registros Civiles en Naucalpan de Juárez, México, así como demás interesados el contenido del que se acuerda, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Cuarto.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia, para que realice la Campaña de difusión en el territorio municipal, a fin de que la población conozca los beneficios materia del presente.

**Quinto.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Sexto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### Transitorios

**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



**Segundo.-** Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Quinta de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Punto 8**

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria abierta para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 86, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III Y IV, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 43 y 44 fracción I y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### **Consideraciones de Hecho**

**Primera.-** En los últimos años, el panorama de la impartición de justicia ha evolucionado hacia un enfoque más humano y participativo, dando prioridad al modelo de justicia cívica restaurativa por encima del modelo tradicional de justicia administrativa sancionadora. Este cambio se basa en mecanismos como la mediación y la conciliación, con el objetivo de fortalecer el tejido social, promover el respeto entre las personas, proteger sus bienes, fomentar una convivencia armónica y contribuir a la construcción de comunidades más justas y pacíficas.

**Segunda.-** El 23 de noviembre de 2023 se promulgó la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con la cual se busca fortalecer y profesionalizar a las personas titulares encargadas de aplicar la justicia en el ámbito municipal. Esta nueva legislación pone énfasis en contar con perfiles capacitados y con vocación de servicio comunitario, promoviendo una justicia más cercana a la ciudadanía.

La defensa de los posibles justiciables debe correr a cargo de personas que tengan la ética y provengan de la ciudadanía para que el modelo de justicia cívica tenga un impacto positivo en este nuevo modelo de justicia desde el ámbito municipal.

**Tercera.-** El 22 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Decreto Número 212, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Esta reforma marca un avance significativo en la forma de impartir justicia en el ámbito local, con un enfoque más restaurativo, cercano a la comunidad y orientado a la mejora de la convivencia social.

Además de promulgar la nueva ley, el decreto también reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de armonizar el marco jurídico estatal con el nuevo modelo de justicia cívica.

Entre los puntos relevantes del decreto, se establece la emisión de una convocatoria pública para la designación de Juezas, Jueces, Secretarías y Secretarios que integrarán los Juzgados Cívicos en los municipios. Esta medida busca asegurar procesos transparentes y meritocráticos que garanticen la participación de perfiles profesionales comprometidos con el respeto a los derechos humanos, la equidad y la construcción de comunidades más justas y pacíficas.

**Cuarta.-** Por lo que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Primera, de fecha 01 de enero de 2025, se aprobó el acuerdo por el que se emitió la convocatoria abierta para ocupar el cargo de Juezas y Jueces, así como Secretarías y Secretarios que integrarían el Juzgado Cívico.

**Quinta.-** En el mismo orden de ideas y una vez abierta la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió la documentación de los aspirantes a ocupar dicho puesto, por lo que una vez estudiados los perfiles, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Séptima, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobó el acuerdo económico por el que se designó al C. Israel Ortega Mendiola, como Juez del Tercer Turno del Juzgado Cívico de Naucalpan de Juárez, México.

**Sexta.-** En fecha 06 de agosto del presente año, el C. Israel Ortega Mendiola, Juez del Tercer Turno del Juzgado Cívico, presentó su renuncia al cargo.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para el acuerdo en específico debemos remitirnos a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 7º que refiere que la aplicación de dicha ley compete a los ayuntamientos, citando como alguna de sus atribuciones en el numeral 9 específicamente en sus fracciones I, III y IV, mismo que establece que son atribuciones de los Ayuntamiento, emitir la convocatoria respectiva para la selección de las y los integrantes de los Juzgados Cívicos, donde se considerarán como mínimo, los requisitos establecidos en la presente Ley, así como designar por mayoría de los miembros del Cabildo a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador que proponga la o el Presidente Municipal.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo Número 138**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 86, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III Y IV, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 43 y 44 fracción I y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba, el **"Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico"**; en los términos siguientes:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se aprueba la emisión de la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico, misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia para que realice las gestiones necesarias para la difusión del presente acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.



**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal” del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Quinta de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico**



**CONVOCATORIA PÚBLICA**  
**PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ**  
**CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO**

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO EMITE LA **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2025-2027**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 123, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES III Y IV, 10, 16, 18, 20, 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

DIRIGIDA A LAS Y LOS VECINOS DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR EL **CARGO DE JUEZA O JUEZ CÍVICO EN EL MUNICIPIO**, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**BASES**

**PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A JUEZA O JUEZ**

Para realizar el registro de aspirantes a jueza o juez, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano con nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser vecino de Naucalpan en términos de lo establecido por el Bando Municipal vigente;
- c) Tener por lo menos veintiocho años cumplidos al momento de su designación;
- d) Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad, y
- g) Acreditar el examen correspondiente que versará sobre los procedimientos de justicia cívica municipal; de mediación y conciliación comunitaria a que se refiere la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

**SEGUNDA.- DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**

La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir la documentación y examinar que se cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria respecto de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Jueza o Juez Cívico.

**TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN**

La documentación deberá ser entregada el día 06 de octubre de 2025, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal en Avenida Juárez, número 39, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, dicha documentación será recibida en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.



**AQUÍ GOBIERNA  
LA ESPERANZA**  
2025-2027

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO**

Los aspirantes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Curriculum Vitae con fotografía;
- b) Acta de nacimiento original;
- c) CURP vigente;
- d) Original y copia para su cotejo de credencial para votar vigente;
- e) Original y copia para su cotejo de comprobante de domicilio (agua, predial, luz o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses;
- f) Original y copia de título y cédula profesional;
- g) Constancia de no antecedentes penales;
- h) Certificado médico expedido por una institución pública;
- i) Constancia de situación fiscal actualizada;
- j) Dos cartas de recomendaciones personales y dos laborales;
- k) Certificado de no deudor alimentario;
- l) Carta de exposición de motivos dirigida al Presidente Municipal (máximo una cuartilla); y
- m) Documentos que acrediten la experiencia en justicia cívica.

### **CUARTA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos y datos recabados de la presente convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Datos Personales; 1, 4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **QUINTA.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos de los artículos 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria.

### **SEXTA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- a) Hecha la revisión de documentos, el día 06 de octubre del presente año se llamará a las personas que cumplan con los requisitos, para informarles que han sido seleccionados, y se les notificará el lugar y la hora para presentar el examen.
- b) El examen se realizará sobre las materias descritas en la presente convocatoria, a las 09:00 horas del día 07 de octubre de 2025; deberán asistir puntualmente con credencial para votar, de lo contrario no tendrán derecho a presentar el examen;
- c) Las y los aspirantes serán seleccionados atendiendo al puntaje que hayan obtenido;



## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

### **PARA LA SELECCIÓN DE LA JUEZA O JUEZ CÍVICO DEL JUZGADO CÍVICO**

- d) Obtenidos los resultados, por orden de prelación, se seleccionará a las y los aspirantes que pasen ante los miembros del Cabildo, que por mayoría, designará a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico.

#### **SÉPTIMA.- DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO**

Una vez aprobado el examen y cubierto los requisitos, la o el aspirante seleccionado, tomará protesta de ley ante cabildo y posteriormente les será emitido el nombramiento correspondiente.

#### **OCTAVA.- DE LAS JUEZAS O JUECES CÍVICOS**

La persona que haya sido nombrada Jueza o Juez Cívico, permanecerán en su encargo de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con las excepciones que señala la propia ley.

#### **NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN**

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a las personas aspirantes, serán definitivos e inapelables.

**ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
(RÚBRICA)

**ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

2025-2027

### Punto 9

**“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta para ocupar el cargo de facilitadora o facilitador del Juzgado Cívico”**

**Integrantes del Ayuntamiento  
de Naucalpan de Juárez, México.**

**Isaac Martín Montoya Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción II y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción I, 86, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción III Y IV, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 43 y 44 fracción I y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración y aprobación del Cabildo, el **“Proyecto de Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico”**; propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:

### Consideraciones de Hecho

**Primera.-** En los últimos años, el panorama de la impartición de justicia ha evolucionado hacia un enfoque más humano y participativo, dando prioridad al modelo de justicia cívica restaurativa por encima del modelo tradicional de justicia administrativa sancionadora. Este cambio se basa en mecanismos como la mediación y la conciliación, con el objetivo de fortalecer el tejido social, promover el respeto entre las personas, proteger sus bienes, fomentar una convivencia armónica y contribuir a la construcción de comunidades más justas y pacíficas.

**Segunda.-** El 23 de noviembre de 2023 se promulgó la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con la cual se busca fortalecer y profesionalizar a las personas titulares encargadas de aplicar la justicia en el ámbito municipal. Esta nueva legislación pone énfasis en contar con perfiles capacitados y con vocación de servicio comunitario, promoviendo una justicia más cercana a la ciudadanía.

La defensa de los posibles justiciables debe correr a cargo de personas que tengan la ética y provengan de la ciudadanía para que el modelo de justicia cívica tenga un impacto positivo en este nuevo modelo de justicia desde el ámbito municipal.

**Tercera.-** El 22 de noviembre de 2023 se publicó en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Decreto Número 212, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Esta reforma marca un avance significativo en la forma de impartir justicia en el ámbito local, con un enfoque más restaurativo, cercano a la comunidad y orientado a la mejora de la convivencia social.

Además de promulgar la nueva ley, el decreto también reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y del Código Administrativo del Estado de México, con el propósito de armonizar el marco jurídico estatal con el nuevo modelo de justicia cívica.

Entre los puntos relevantes del decreto, se establece la emisión de una convocatoria pública para la designación de Juezas, Jueces, Secretarías y Secretarios que integrarán los Juzgados Cívicos en los municipios. Esta medida busca asegurar procesos transparentes y meritocráticos que garanticen la participación de perfiles profesionales comprometidos con el respeto a los derechos humanos, la equidad y la construcción de comunidades más justas y pacíficas.

**Cuarta.-** Por lo que en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo, Resolutiva Primera, de fecha 01 de enero de 2025, se aprobó el acuerdo de cabildo por el que se emitió la convocatoria abierta para ocupar el cargo de facilitadoras y facilitadores que integrarán el Juzgado Cívico.

**Quinta.-** En el mismo orden de ideas y una vez abierta la convocatoria, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió la documentación de los aspirantes a ocupar dicho puesto, por lo que una vez estudiados los perfiles, en la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Séptima, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprobaron tres acuerdos económicos por el que se designaron a los facilitadores del Juzgado Cívico de Naucalpan de Juárez, México.

**Sexta.-** En el mismo orden de ideas del punto que antecede, y tomando en consideración la gran cantidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por el Juzgado Cívico, y en beneficio de las y los naucalpenses, es que se decide la expansión de la plantilla de facilitadores.

### Consideraciones de Derecho

**Primera.-** El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

**Segunda.-** La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, asimismo, menciona que éstos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

**Tercera.-** La exposición del presente Proyecto se fundamenta en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Presidente Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales, del Estado, las disposiciones que expidan los ayuntamientos y otros ordenamientos legales aplicables.

**Cuarta.-** Para el acuerdo en específico debemos remitirnos a la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, en su artículo 7º que refiere que la aplicación de dicha ley compete a los ayuntamientos, citando como alguna de sus atribuciones en el numeral 9 específicamente en sus fracciones I, III y IV, mismo que establece que son atribuciones de los Ayuntamiento, emitir la convocatoria respectiva para la selección de las y los integrantes de los Juzgados Cívicos, donde se considerarán como mínimo, los requisitos establecidos en la presente Ley, así como designar por mayoría de los miembros del Cabildo a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico, a la o el Secretario Cívico, así como a la o el Facilitador que proponga la o el Presidente Municipal.

**Por las anteriores Consideraciones de Hecho y Derecho, el Presidente Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, somete a consideración del Cabildo el Acuerdo Económico que se acompaña al presente documento.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México**

**A su población hace saber:**

**Acuerdo Número 139**

El Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México, por acuerdo de cabildo de fecha **tres de octubre de dos mil veinticinco**; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123, 125 y 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo primero, 31 fracción I, 86, 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones III y IV, 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 43 y 44 fracción I y 50 fracción I del Reglamento para las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México, aprueba, el **“Acuerdo Económico por el que se emite la Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico”**; en los términos siguientes:

**Acuerdo Económico**

**Primero.-** Se aprueba la emisión de la convocatoria abierta para ocupar el cargo de facilitadora o facilitador, misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Segundo.-** Se instruye a la Jefatura de la Oficina de Presidencia para que realice las gestiones necesarias para la difusión del presente acuerdo.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que en términos de lo ordenado por el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente Acuerdo.

**Cuarto.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique a los interesados el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

### **Transitorios**

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, México.

**El Presidente Municipal Constitucional hará que se publique, difunda y se cumpla.**

**Dado en el Salón del Pueblo del Palacio Municipal, Recinto Oficial de las Sesiones del Cabildo, en Naucalpan de Juárez, México. Aprobado por Unanimidad, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, Resolutiva Cuadragésima Quinta de fecha tres de octubre de dos mil veinticinco.**

**Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
(Rúbrica)**

**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco  
Secretario del Ayuntamiento  
(Rúbrica)**

En términos de las atribuciones del artículo 91 fracción V  
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

## **Convocatoria Abierta, para ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico**



### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

EL AYUNTAMIENTO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MEXICO EMITE LA **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA FACILITADORA O FACILITADOR DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, MÉXICO; ADMINISTRACIÓN 2025-2027**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO, 123, 124 Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7 FRACCIÓN II, 9 FRACCIONES III Y IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

DIRIGIDA A LAS Y LOS VECINOS DE NAUCALPAN; QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y DESEEN OCUPAR EL **CARGO DE FACILITADORA O FACILITADOR EN EL MUNICIPIO**, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### **BASES**

##### **PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A FACILITADORA O FACILITADOR**

Para realizar el registro de aspirantes a facilitadora o facilitador, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- b) Ser preferentemente vecino de Naucalpan en términos de lo establecido por el Bando Municipal vigente;
- c) Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- d) Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos, un año de experiencia profesional;
- e) No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- f) No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad;
- g) Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, y
- h) Acreditar el examen correspondiente que versará sobre la naturaleza, principios, fines y alcances de la mediación, de la conciliación y de la justicia restaurativa; del procedimiento de mediación; y, de resolución de un caso práctico de justicia restaurativa, empleando los mecanismos de mediación y conciliación.

##### **SEGUNDA.- DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN**



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO**

La Secretaría del Ayuntamiento, será la instancia encargada de recibir la documentación y examinar que se cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria respecto de los aspirantes a ocupar el cargo de Facilitadora o Facilitador.

### **TERCERA.- DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**

La documentación deberá ser entregada el día 06 de octubre de 2025, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal en Avenida Juárez, número 39, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53050, dicha documentación será recibida en un horario de 9:00 a las 15:00 horas.

Los aspirantes deberán presentar cada uno de los documentos que a continuación se enlistan:

- a) Curriculum Vitae con fotografía;
- b) Acta de nacimiento original;
- c) CURP vigente;
- d) Original y copia para su cotejo de credencial para votar vigente;
- e) Original y copia para su cotejo de comprobante de domicilio (agua, predial, luz o teléfono) con vigencia no mayor a tres meses;
- f) Original y copia de título y cédula profesional;
- g) Constancia de no antecedentes penales;
- h) Certificado médico expedido por una institución pública;
- i) Constancia de situación fiscal actualizada;
- j) Dos cartas de recomendaciones personales y dos laborales;
- k) Certificado de no deudor alimentario;
- l) Carta de exposición de motivos dirigida al Presidente Municipal (máximo una cuartilla);
- m) Certificación de facilitador emitida por el facilitador del Poder Judicial del Estado de México; y
- n) Documentos que acrediten la experiencia en justicia cívica.

### **CUARTA.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Los documentos y datos recabados de la presente convocatoria serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 3 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Datos Personales; 1,4 fracción XI, 5, 15, 16, 18, 22, 23, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

### **QUINTA.- DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

Conforme a la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en términos del artículo 29 fracción V y 30 fracción V, se buscará fomentar la participación laboral dirigida a lograr la paridad de género en el momento de selección de las y los aspirantes a integrar los juzgados cívicos en los diversos cargos señalados en la presente convocatoria.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO

### SEXTA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- a) Hecha la revisión de documentos, el día 06 de octubre del presente año se llamará a las personas que cumplan con los requisitos, que han sido seleccionados, y se les notificara el lugar y la hora para presentar el examen.
- b) El examen se realizará sobre las materias descritas en la presente convocatoria, a las 09:00 horas del día 07 de octubre de 2025; deberán asistir puntualmente con credencial para votar, de lo contrario no tendrán derecho a presentar el examen;
- c) Las y los aspirantes serán seleccionados atendiendo al puntaje que hayan obtenido;
- d) Obtenidos los resultados, por orden de prelación, se seleccionará a las y los aspirantes que pasen ante los miembros del Cabildo, que por mayoría, designará a la persona que fungirá como la o el Juez Cívico.

### SÉPTIMA.- DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

Una vez aprobado el examen y cubierto los requisitos, la o el aspirante seleccionado, tomará protesta de ley ante cabildo y posteriormente les será emitido el nombramiento correspondiente.

### OCTAVA.- DE LAS FACILITADORAS Y FACILITADORES

La persona que haya sido nombrada como facilitadora o facilitador, permanecerán en su encargo de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, con las excepciones que señala la propia ley.

### NOVENA.- DE LA PUBLICACIÓN

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, así como en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno de Naucalpan de Juárez, México.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento.

La presente convocatoria, así como los resultados del examen aplicado a la persona aspirante, serán definitivos e inapelables.

ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE NAUCALPAN DE JUÁREZ  
(RÚBRICA)

ERICK ALEJANDRO MORALES VELASCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)



Isaac Martín Montoya Márquez  
Presidente Municipal Constitucional  
de Naucalpan de Juárez, México.

Araceli Matehuala Reyes  
Primera Síndica

Víctor Manuel Navarro Ruíz  
Segundo Síndico

Jesús Rea Almaguer  
Primer Regidor

Guadalupe Mejía Olivares  
Segunda Regidora

Antonio Fonseca León  
Tercer Regidor

Ma. de La Luz Vega Rojas  
Cuarta Regidora

Paulo De Jesús Lara Zaavedra  
Quinto Regidor

Alba María Milán Lara  
Sexto Regidor

Francisco Gómez Cortes  
Séptimo Regidor

Ana Lilia Moreno García  
Octava Regidora

Eduardo Patricio Castro Bello  
Noveno Regidor

Lucina Cortés Cornejo  
Décima Regidora

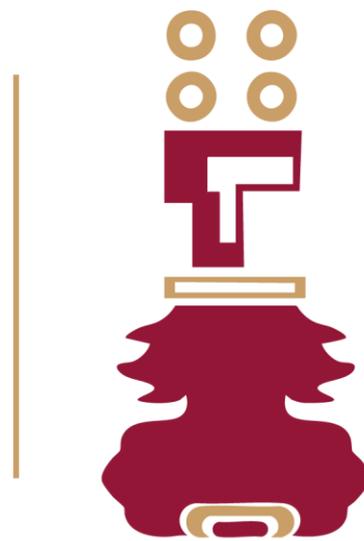
Ivette Pellon Coria  
Undécima Regidora

Ana Ramírez Cendón  
Duodécima Regidora



**Lic. Erick Alejandro Morales Velasco**  
**Secretario del Ayuntamiento**  
**(Rúbrica)**

En términos del Art. 91 fracciones V, VIII y XIII de la  
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**AQUÍ GOBIERNA LA ESPERANZA**

2025-2027